



EXPTE. D- 882 /20 - 21



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes, realice las gestiones necesarias ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) a efectos de asegurar una guardia mínima para la atención personal en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, cumpliendo todas las recomendaciones para la atención al público a fin de limitar las posibilidades de contagios por COVID-19.

Laura V. Aprile
Diputada



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D-

882

/20 - 21



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Ante las circunstancias de público conocimiento y durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el decreto de necesidad y urgencia N°297/2020 -prorrogado en su vigencia por sus similares hasta el 26 de abril inclusive-, es de hacer notar la paralización en la atención a los ciudadanos que requieren evacuar consultas propias y que por su situación se ven imposibilitados de interaccionar con los organismos públicos por intermedio de sus sitios webs. Esa es la situación es que se encuentra cualquier ciudadano de la provincia de Buenos Aires con relación a la ANSES, circunstancia que no se evidencia en relación a otros organismo del Estado como el PAMI.

En razón de ello y a efectos de garantizar el derecho a peticionar ante las autoridades públicas de cada ciudadano de la provincia, máxime cuando se trata de un organismo de la seguridad social que presta atención a grupos vulnerables en general -agravado en este caso por la situación de pandemia que se atraviesa-, es que se requiere la atención personalizada de aquellos no alcanzados por los medios digitales. En ese sentido, desde esta bancada se valora el trabajo desarrollado, como las medidas de atención telefónica dispuesta por la resolución 90/2020 y la atención virtual dispuesta por la resolución 94/2020. Sin embargo, se considera necesario que el organismo disponga una guardia mínima para la atención personal por los medios que se estimen y cumpliendo los protocolos sanitarios y de higiene, como complemento del servicio telefónico y virtual para alcanzar a aquellos que no pueden ser atendidos -sea por no acceder a medios electrónicos o saturación de líneas - y de dicho modo proveer un buen servicio de administración a los beneficiarios.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Laura V. Aprile
Diputada



La Plata, 18 de mayo de 2020

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del diputado autor del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pedro Gustavo Digiglio".

DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.